MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SUBGERENCIA DE SERENAZGO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	*Subgerencia de Serenazgo*
Actividad del POI:	*C0196 Patrullaje Municipal Mixto e Integrado*
Denominación de la Contratación:	*Adquisición de Gasolina Regular para las unidades móviles (Motocicletas) asignadas a la Subgerencia de Serenazgo*

I. FINALIDAD PUBLICA

Adquisición de combustible Gasolina Regular para todas las unidades móviles (motocicletas), asignadas a la Subgerencia de Serenazgo, siendo necesario para las labores de Patrullaje Mixto e Integrado labor, labor que garantiza el patrullaje en la ciudad de Tambopata, para el recorrido disuasivo con el personal sereno en motocicletas, unidades móviles asignadas a esta Subgerencia.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General:
Adquisición de combustible (gasolina regular) para los vehiculos (motocicletas) de la Subgerencia de Serenazgo)

Objetivos Específicos:
Contar con combustible (Gasolina Regular) para las unidades móviles (motocicletas), asignadas a la Subgerencia de Serenazgo, para las labores de Patrullaje Mixto e Integrado labor que garantiza el patrullaje en la ciudad de Tambopata, para el recorrido disuasivo con el personal sereno en motocicletas, unidades móviles asignadas a esta Subgerencia.

V° B° SUB GERENCIA DE SERENAZGO

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

N°	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCION DEL BIEN
1	2500	GALONES	GASOLINA REGULAR

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

La gasolina regular debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 469-2021-MINEM/DM. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Apariencia	Claro brillante, libre de agua y partículas	Resolución Ministerial Nº 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular.
Color comercial	Rojo	
API a 60°F	Reportar	
Densidad a 60°F	Reportar en g/cc	
VOLATILIDAD		
Destilación, °C (a 760 mm Hg)		
Temperatura del 10% de recuperado	Máximo 65°C	
Temperatura del 50% de recuperado	Mínimo 77°C Máximo 118°C	
Temperatura del 90% de recuperado	Máximo 190°C	
Punto final	Máximo 225°C	
Residuo	Máximo 2 %Vol	
Temperatura (V/L=20), 1 atm (2)	Mínimo 47°C	
Presión de vapor Reid (3) (4) (5)	Máximo 10 psi	
Índice de manejabilidad	Máximo 630	
COMPOSICIÓN		
Oxígeno (8)	Reportar en %m/m	
Aromáticos	Máximo 45 %Vol	
Olefinas	Máximo 25 %Vol	
Benceno	Máximo 2 %Vol	

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS VIO SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No corresponde

VI. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (de corresponder)

Debe ser atendido a través de máquina surtidor en grifo, a través de vales de consumo.

VII. GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde.

VIII. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- *Persona Natural o Jurídica dedicada a la actividad del rubro de la convocatoria.*
- *Contar con RUC vigente ACTIVO y HABIDO.*
- *Contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente*
- *No tener impedimentos para contratar con el Estado, conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado..*

XI. CONDICIONES DE LA CONTRATACION (obligatorio)

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del reglamento], de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

"NO APLICA"

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar

El suministro de combustible deberá realizarse en los grifos o estaciones de servicio que señale el contratista, debiendo estar ubicado dentro de la ciudad de Puerto Maldonado para un óptimo abastecimiento de las unidades vehiculares de la Subgerencia de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Tambopata

Horario *de atención*:

El contratista deberá estar en la capacidad de atender en requerimiento solicitados según las necesidades del servicio durante las 24 horas del día a los vehículos autorizados de lunes a domingo inclusive los feriados debiendo brindar la atención profesional a fin de reducir al mínimo los tiempos de espera

Plazo

El plazo de entrega deberá ser de siete (07) meses y/o hasta la culminación del suministro de la cantidad contratada, la ejecución de la prestación se iniciará a partir del día siguiente de haberse firmado el contrato en coordinación con almacén central de la Municipalidad Provincial de Tambopata y la Subgerencia de Serenazgo

Nota Importante

*Al ser una contratación de suministro bajo el sistema de precios unitarios y este sujeto a las necesidades del área usuaria mediante la autorización por **VALES DE AUTORIZACIÓN DE COMBUSTIBLE**, la conformidad se otorgará según las cantidades consumidas de gasolina regular, hasta el último día de cada mes.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA V°B° SUB GERENCIA DE SERENAZGO MADRE DE DIOS

Cronograma referencial de suministro

N°	Mes	Ultimo día	Cantidades referenciales en galones
1	Junio	30/06/2025	340
2	Julio	31/07/2025	340
3	Agosto	31/08/2025	370
4	Setiembre	30/09/2025	360
5	Octubre	31/10/2025	360
6	Noviembre	30/11/2025	360
7	Diciembre	31/12/2025	370
Total			**2,500**

Forma de entrega

- *Las entregas serán de forma parcial y/o periódica según la necesidad de abastecimiento de las unidades vehiculares de la Subgerencia de Serenazgo.*
- *La entrega se efectuará mediante la atención de **VALES DE AUTORIZACION DE COMBUSTIBLE**, como los mismos que deberán estar debidamente firmados por el jefe de almacén central y el Sub Gerente de Serenazgo.*
- *El personal autorizado se a personará a la estación de servicio y/o Grifo, portando el **VALE DE AUTORIZACIÓN DE COMBUSTIBLE,** debidamente firmado por el jefe de almacén central de la Municipalidad Provincial de Tambopata y el Sub Gerente de Serenazgo, para su respectiva atención con la cantidad señalada en el mismo.*

El suministro de combustible se realizará directamente al tanque de combustible de las unidades vehiculares, en casos de necesidad se requerirá en depósitos apropiados para el almacenamiento y transporte de acuerdo a la descripción y autorización del vale de atención de combustible. Para ello, deberá contar con el V°B° del jefe inmediato superior, debiendo tramitarse con anticipación.

Atender las necesidades del abastecimiento de combustible (Gasolina Regular)

- *Es obligación del contratista proporcionar los equipos necesarios para el suministro del combustible.*
- *El contratista deberá detallar su sistema de control de suministro de combustible, como que tenga implementado en su estación de servicio o Grifo.*
- *El contratista deberá garantizar en forma permanente el stock esto y la calidad del combustible forzado y superar en forma inmediata cualquier deficiencia que hubiese respecto a la calidad del producto y o servicio, así como también, a asumir los gastos en que se incurran, para solucionar cualquier reclamo que pudieran presentarse.*
- *El contratista efectuará el suministro sujetándose estrictamente a los términos establecidos en las especificaciones y normas técnicas para el suministro y control de combustible.*
- *El contratista mantendrá las instalaciones y equipos en buenas condiciones de acuerdo con las normas de seguridad y protección del medio ambiente.*
- *El contratista deberá presentar al área de almacén un reporte dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente, detallando la cantidad suministrada durante el mes anterior, adjuntando los vales autorizados con el sello de ATENDIDO. Posteriormente y en coordinación con el almacén central, se procederá a la corroboración de la información y se emitirá la factura correspondiente.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA V° B° SUB GERENCIA DE SERENAZGO

- *El contratista deberá ser responsables ante la entidad por los daños o imperfectos que pudiera ocasionar en la máquina el suministro de combustible adulterado u otra sustancia diferente a la a la hora solicitada me contratista se hará cargo de la totalidad del gasto que ocasiona el mantenimiento y reparación del vehículo*

XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de almacén de la Municipalidad Provincial de Tambopata y la conformidad será otorgada por el área de la Subgerencia de Serenazgo en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de producida la recepción

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (1) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago de la contraprestación se realizará en un solo pago, previa recepción de los bienes por parte del almacén central y el área usuaria.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDADES (Obligatorio)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA · Vº Bº SUB GERENCIA DE SERENAZGO · MADRE DE DIOS

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

OTRAS PENALIDADES:

"Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	*Supuestos de aplicación de penalidad*	*Forma de calculo*	*procedimiento*

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

XVII. *FÓRMULAS DE REAJUSTES (de corresponder)*

De ser el caso, consignar las fórmulas de reajuste correspondientes y el procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Según el Articulo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069

XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA · MADRE DE DIOS · V° B° SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las EE.TT.

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

XXIV. *GESTION DE RIESGOS*

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y
obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos

AFECTACION PRESUPUESTAL

Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente

- Fuente de Financiamiento : Fondo de Compensación Municipal
- Rubro : 07
- Meta presupuestal : 06
- Especifica de gasto : 23.13.11

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Lic. Adm. y C.P. Juan Alberto Andrade Hernández
MAYOR PNP (r)
SUB GERENTE DE SERENAZGO

Firma del solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Lic. Adm. y C.P. Juan Alberto Andrade Hernández
MAYOR PNP (r)
SUB GERENTE DE SERENAZGO

Firma del jefe del Área Usuaria